

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió la opinión **SUP-OP-15/2025**.

El proyecto de opinión circularizado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-OP-15/2025.

PRIMERO. No requiere opinión especializada los temas planteados en la acción de inconstitucionalidad 99/2025 y su acumulada 100/2025, vinculadas con: i) el sistema de designación de la presidencia del TSJ, TDJ y OAJ; ii) las atribuciones otorgadas al TSJ que corresponden al OAJ; iii) la cláusula habilitante para establecer nuevos órganos integrantes del Poder Judicial del Estado a través de una Ley; y. iv) la duración en el cargo de las personas juzgadoras.

SEGUNDO. Son inconstitucionales los artículos 75, 77, 78 y el párrafo cuarto del Octavo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en la parte analizada en esta opinión.

El proyecto de opinión fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las veintiún horas con veinticinco minutos del diez de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:13/10/2025 06:58:25 p. m.

Hash:✔KBZ4Vo+Asm3hZR2IF52+V5r4Wjs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:13/10/2025 06:48:16 p. m.

Hash:✔K6tFkpw1I+64vcTmnH8WhvURNXU=